



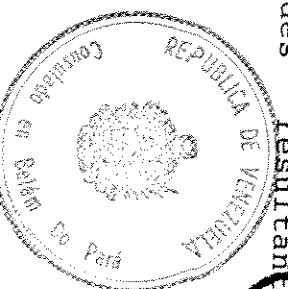
Consulado General de Venezuela

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARA Y EL CONSULADO GENERAL DE VENEZUELA, EN BELÉM, QUE BUSCA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ESTUDIOS "SIMON BOLIVAR".

La Universidade Federal do Pará, en este acto representada por su Rector, Prof. Dr. MARCOS XIMENES PONTE y el Consulado General de Venezuela, en Belém, en este acto representado por el Consul General, Dr. ARTURO VALERO MARTINEZ resuelven firmar el presente documento de cooperación, con las siguientes cláusulas y condiciones.

Considerando que la Universidade Federal do Pará y el Consulado General de Venezuela poseen interés y objetivos comunes en el área de estudios latinoamericanos, a través del Programa de Estudios "SIMON BOLIVAR", las partes acuerdan lo siguiente:

- 1) Estimular el establecimiento de canales de comunicación que facilitarán el intercambio de conocimientos científicos y culturales;
- 2) Aprovechar la oportunidad de intercambio de conocimientos y de actividades entre sí, como medio de fomentar la formación continua de personal perteneciente a universidades e instituciones indicadas por el Consulado General de Venezuela;
- 3) Estimular, fomentar, desarrollar y formalizar las actividades de cooperación entre la Casa de Estudios Hispanoamericanos y el Consulado General de Venezuela a través del Programa de Estudios "SIMON BOLIVAR";
- 4) En complementación, la Universidade Federal do Pará proporcionará medios para alcanzar otras instituciones universitarias importantes en las actividades resultantes de este acuerdo.





Consulado General de Venezuela

Las partes decidieron firmar este acuerdo de cooperación que será regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA -

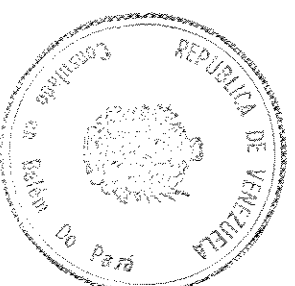
Las instituciones acuerdan entre si en promover intercambio de profesores, estudiantes y material bibliográfico, en conformidad con las siguientes condiciones:

A) INTERCAMBIO DE PROFESORES

- a.1. El número de profesores, por año, será establecido de acuerdo con la necesidad y los recursos disponibles.
- a.2. Cabe al Consulado General de Venezuela indicar los profesores, de las instituciones venezolanas, que participarán del referido programa.
- a.3. La magnitud de intercambio de profesores y investigadores será establecida a través de acuerdo mutuo entre las instituciones involucradas.
- a.4. El número de horas de enseñanza será determinado de acuerdo con los procedimientos internos de cada institución y será establecido, después de consulta a la institución anfitriona.

B) INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

- b.1. Los estudiantes aptos para el intercambio deberan someterse a los requisitos de admisión de la institución a la cual se está haciendo la solicitud.
- b.2. Los estudiantes aceptados por las partes no tendrán obligaciones de costos académicos.
- b.3. La evaluación de los criterios será hecha de acuerdo con los regulamientos de cada institución.
- b.4. Será dada la preferencia al intercambio de estudios post-grado incluyendo aquellos en fase de preparación de tesis de maestría o disertación de doctorado.





Consulado General de Venezuela

C) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO

c.1. El intercambio de material bibliografico deberá ampliar el conocimiento de los aspectos culturales de cada institución.

CLAUSULA SEGUNDA -

Las instituciones acuerdan en buscar fuentes de recursos apropiados para viabilizar la implementación de este acuerdo, bien como identificar otros interlocutores academicos que puedan participar de este acuerdo.

CLAUSULA TERCERA -

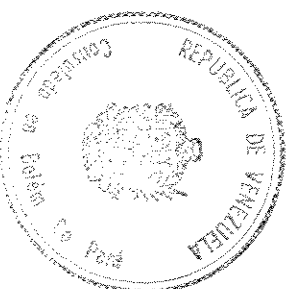
Este acuerdo será desarrollado a través de documentación específica, que determinará las actividades a ser realizadas, hogar de trabajo, unidades/departamentos involucrados, participantes, tiempo de permanencia presupuesto y programas.

CLAUSULA CUARTA -

La responsabilidad por la Coordinación de este Acuerdo será de el Consulado General de Venezuela, en Belém y de la Casa de Estudios Hispanoamericanos de la Universidad Federal do Pará.

CLAUSULA QUINTA -

Las instituciones involucradas en este acuerdo deberán realizar una programación conjunta anualmente.




CLÁUSULA SEXTA -

Esto acuerdo tendrá la duración de cinco años a partir de la fecha de suscripción y será renovado continuamente por el mismo tiempo, al menos que, una de las partes notifique por escrito, a la otra su decisión de cancelarlo con antelación de 90 (noventa) días.


Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, hacer modificaciones en este acuerdo total o en parte, a través de la aprobación mutua.

En cualquiera de los casos, los programas, proyectos o actividades que estean establecidos, al menos que las partes decidan lo contrario.

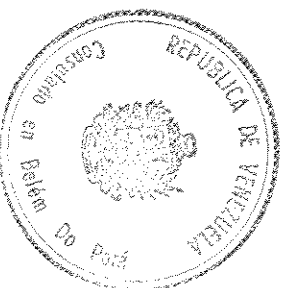
Belém, de Julio de 1997.



MARCOS XIMENS PONTE
Rector
Universidade Federal do Pará



ARTURO VALERO MARTINEZ
Consul General de
Venezuela, en Belém.





Comunidade Científica de Opocauanda

O LIBERAL

BELÉM, DOMINGO, 29 DE JUNHO DE 1997

AGENDA DA F E D E R A L

SEMANA DE 29/6 a 5/7

POSSE

Do 10º Reitor da Universidade Federal do Pará, Prof. Dr. Cristovam Wanderley Picanço Diniz. Dia 2, 19h, no auditório do Centro de Ciências da Saúde.

Algebra (interior), Linguística (interior) e Língua Espanhola (Belém). Inscrições até 4/7 nos departamentos de Matemática, fone: 211 1411, de Língua e Literatura Vernáculas, fone 211 1522, e Estrangeiras, fone 211 1523. Prof. Auxiliar: Direito Agrário. Inscrições até 17/7, no departamento de Direito Civil, do Centro de Ciências Jurídicas. Fone: 211 1271.

CURSOS

EVENTOS

→ PÓS-GRADUAÇÃO

Mestrado em Psicologia. Área de Teoria e Pesquisa do Comportamento. Inscrições até 15/7, no Laboratório de Psicologia Experimental, no Centro de Filosofia e Ciências Humanas. Fone/fax 211 1662.

Especialização em Gemologia. Início em agosto. Inscrições até 11/7, no Laboratório de Mineralogia e Gemologia do Centro de Geociências. Fone: 211 1428, fax: 211 1609.

Especialização em Gerenciamento e Gestão da Qualidade na Indústria da Construção Civil. Pré-inscrições até 15/7, no Núcleo de Habitação da Amazônia, Laboratório de Materiais de Construção. Centro

Programação alusiva aos 40 anos da Universidade Federal do Pará (1957 - 1997).

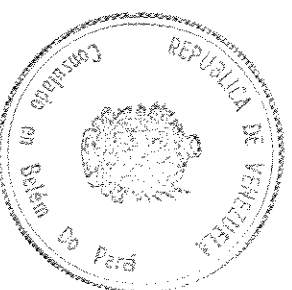
→ INAUGURAÇÃO

Hospital Universitário. Nova ala de exames especializados do Hospital Betina Ferro e Souza. Dia 30, 11h, no campus profissional.

→ CONVÊNIOS

Consulado Geral da Venezuela e UFPA. Acordo de cooperação, criando o Programa de Estudos "Simon Bolívar". Dia 2, 9h30m, no auditório da Secretaria Geral. Prédio da Retoria, 3º andar. Construtora Leal Moreira e Centro Tecnológico. Dia 1, 9h30m, no Centro Tecnológico.

Contatos com a Universidade Federal do Pará: rua Augusto Corrêa, s/n - CEP: 66.075-110
Guamá, Belém. Telefone: geral (091) 211-2121; fax: (091) 211-1734 / 211-1735.
email: proresp@marajo.ufpa.br.





Consulado General de Venezuela

OLIBERIAL

SIXTA

BELEM - PARÁ - BRASIL

4 DE JULHO DE 1997

◆ COOPERAÇÃO

A Universidade Federal do Pará, à frente o reitor dr. Marcos Pontes Ximenes e o consulado geral da Republica da Venezuela em Belém, representado pelo cónsul-geral Arturo Valero Martinez assinaram um acordo de cooperação para a criação do Programa de Estudos Latino-Americanos "Simón Bolívar". O evento aconteceu no auditório da Sede, prédio da reitoria.

